

0748-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con dieciseis minutos del tres de julio de dos mil veintitres.

Sustitución por renuncia en la estructura del partido LIBERACIÓN NACIONAL en el distrito de MATA REDONDA, del cantón CENTRAL, de la provincia de SAN JOSÉ.

Mediante auto n.º 0269-DRPP-2023 de las nueve horas con dos minutos del diez de marzo de dos mil veintitres, se le indicó a la agrupación política, entre otros aspectos, que no era posible acreditar el nombramiento de Mario Rafael Durán Fernández, cédula de identidad 113210570, como delegado territorial, debido a que presentaba doble militancia con el partido MAS SAN JOSÉ, al haber sido designado como presidente propietario del comité ejecutivo superior provisional. Así las cosas, para la debida subsanación debería presentar ante este Órgano Electoral, la carta original de renuncia del señor Durán Fernández, debidamente recibida por el partido al que dimite, o bien, nombrar a otra persona en dicho cargo.

En fecha quince de junio de dos mil veintitres, fue presentada en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia del señor Mario Rafael Durán Fernández, al partido Más San José. Cabe mencionar que dicha renuncia fue debidamente tramitada por este Departamento.

Así las cosas, a continuación, se procede a realizar los cambios solicitados en la estructura según se indica:

PROVINCIA DE SAN JOSÉ

CANTÓN CENTRAL

DISTRITO MATA REDONDA

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501330201	MARIA ELIZABETH SANCHEZ FONSECA	TERRITORIAL
114470400	IZTARU ALFARO GUERRERO	TERRITORIAL
103900033	ELBA DORA DELLANOCE MORALES	TERRITORIAL
108100178	RAUL ANTONIO ESPINOZA ESCOBAR	TERRITORIAL
113210570	MARIO RAFAEL DURAN FERNANDEZ	TERRITORIAL
117120193	WILLIAM JESUS MORALES VASQUEZ	ADICIONAL

Observación: Tome en consideración el partido político que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el veintiséis de octubre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n° 14736-68, partido Liberación Nacional
Ref., No.: **S** 1631-2023